GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	**1**					
SUPERVISION	**X**☐					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	**x**☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	16-01-2023		Hasta:	16-02-2023	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	16-01-2023		Hasta:	17-04-2023	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO CONVENIO	☐**x**	**NÚMERO:**		4600014927	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		13-01-2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:					
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				14461	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:				16-01-2023	
OBJETO: Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones Bajo Cauca, Norte, Oriente, Occidente y Suroeste con Canasta Contratada.					
ORGANISMO CONTRATANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaria de Educación de Antioquia.		
CONTRATISTA		NOMBRE:	Corporación Arquidiocesana para la Educación – CARED		
		NIT	811.009.700-0		
VALOR [$]:		INICIAL:	Once mil doscientos noventa y siete millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos m/l ($11.297.413.465) Sin IVA		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				“N/A”	“N/A”
		VALOR TOTAL:	Once mil doscientos noventa y siete millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos m/l ($11.297.413.465) Sin IVA		
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	4500058596		
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	13-01-2023		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:		INICIAL	Diez meses y medio (10.5), contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			16-01-2023	30-11-2023	
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**

			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL					
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		José Luis Alvarado Henao		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCION FISICA			10%		
% DE EJECUCION DE RECURSOS			28.16%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.

Se suscribe Acta de Inicio el día 16 de enero de 2023 del contrato 4600014927 de 2023 cuyo objeto es "Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones Bajo Cauca, Norte, Oriente, Occidente y Suroeste con Canasta Contratada"

Los estudiantes beneficiarios del contrato son 4.843 de los cuales 3.963 estudiantes son regulares y 880 estudiantes flexibles:

Municipio	Modelo		Total
	Regular	Flexible	
Preescolar	61		61
Básica Primaria	1.681		1.681
Básica Secundaria	1.728	651	2.379
Media Académica	493	229	722
Sub total	3.963	880	4.843

La población estudiantil objeto de atención del contrato se encuentra distribuida en 18 municipio, en 11 Instituciones Educativas, las cuales se relacionan a continuación:

#	Municipio	Institución Educativa
1	Abejorral	I.E.R. Campanas
2	Anza	I.E.R. Ogosco
3	Buriticá	
4	Dabeiba	
5	Frontino	
6	San Jerónimo	
7	Sta. Fe de Antioquia	
8	Betulia	I.E.R. La Sucre
9	Urrao	
10	Cáceres	I.E.R. La Victoria
11	El Bagre	I.E.R. Villa Fátima Arriba
12	El Bagre	I.E.R. La Arenosa
		I.E.R. Villa Chica
13	Entrerríos	I.E.R. Herminia Yepes Correa
14	Santa Rosas de Osos	
15	Yarumal	
16	Tarazá	I.E.R. San Antonio
17	Zaragoza	C.E.R San Antonio
18	Nechí	I.E.R. Zaragozita

Se da inicio a la ejecución del contrato previa firma del acta de inicio con fecha de enero 16 de 2023.

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a la clausula "**CUARTA. FORMA DE PAGO: Un primer pago** correspondiente a un monto máximo del 30% del valor total del contrato a los treinta (30) días calendario siguientes al inicio del contrato"

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO:

Obligaciones Técnicas:
1.1. Sólo se permitirá el ingreso de alumnos transferidos de otra institución por cambio de domicilio u otra causa que esté soportada por el comité de asignación de cupos municipal que amerite su ingreso o transferencia.
1.2. Debido a que en algunos casos se presenta una baja relación técnica alumnos – docente y/o alumnos – grupo, el contratista debe procurar por mejorar y/o mantener las condiciones de las Instituciones y/o sedes que se le entregan, en especial en la relación técnica alumnos – docente, de tal manera que en ningún momento se supere la tipología fijada para el Departamento de Antioquia.

3. La entidad contratista **no podrá matricular** y registrar en el SIMAT **ningún alumno que se encuentre registrado en el sistema como alumno de un establecimiento educativo oficial,** atendido con docente oficial; el contratista debe velar por su debido y oportuno registro en dicho sistema.

4. Velar por el cumplimiento de la intensidad horaria reglamentada en el Decreto Nacional 1075 de 2015, para la educación formal regular, en los establecimientos educativos oficiales donde hace presencia; así mismo presentar el plan de intensificación necesario y acorde con las especificidades de cada comunidad.

5. Cumplir con el calendario académico que garantice los objetivos educativos y el plan de estudios para los grados y niveles contratados.
5.1. El contratista deberá ajustar el calendario académico mediante acto administrativo por establecimiento.
6. Acompañar y asesorar a las comunidades educativas en la resignificación del P.E.I., especialmente los contenidos en la Guía No. 34.
6.1. El PEI debe estar articulado con el P.E.M. Así mismo, debe articularse con el Manual de Convivencia, los planes de estudio y los Proyectos Pedagógicos Transversales.
6.2. Previa información del supervisor del no cumplimiento del percentil 30 en cada una de las sedes contratadas, se procederá a formular planes de mejoramiento en los cuales se repliquen las prácticas administrativas y pedagógicas de las sedes educativas que superaron dicho requisito.

7. Acompañar y asesorar a la planta docente en la elaboración de los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el P.E.I. o el P.E.C. del establecimiento educativo oficial de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo, especificando la metodología flexible a implementar en los casos que aplique.
7.1: Las estrategias de desarrollo pedagógico, relacionadas con proyectos pedagógicos productivos, deberán contemplar la transversalidad con el área de emprendimiento y demás áreas obligatorias consagradas en el plan de estudios.
7.2: Para garantizar el cumplimiento del calendario académico y la intensidad horaria para cada grado y nivel, el contratante podrá utilizar estrategias de desarrollo pedagógico soportadas en el uso de las TIC.

8. Matricular en los libros reglamentarios oficialmente a los alumnos objeto del presente contrato.

9. El contratista se compromete a liberar en el SIMAT en forma oportuna a aquellos alumnos retirados o desertores de la Institución Educativa y a desactivar la caracterización de matrícula contratada antes de retirarlos del sistema.

10. Desarrollar el objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la prestación del servicio en educación formal regular y metodologías flexibles.

Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras:

1. Llevar los registros de matrícula de los alumnos tanto en SIMAT como en los libros legales, evaluaciones, recuperación de logros y tramitación de certificados respectivos de acuerdo con la normatividad vigente y se soporta su atención mediante el folio de matrícula, planillas de asistencia, ficha observador y boletín escolar periódico, la atención efectiva del alumno se perfecciona con el registro en el Sistema de Matrícula SIMAT, con la debida caracterización de la matrícula contratada.

2. Entregar certificado de estudios a los alumnos beneficiarios del contrato cuando éste sea solicitado y una vez culmine el calendario escolar, entregar el mencionado certificado a todos los alumnos beneficiarios del contrato que lo requieran de tal manera que éstos puedan matricularse en otra institución educativa, si es del caso.
3. En caso de clausura de instituciones o sedes que hacen parte del contrato, la entidad contratista deberá entregar en custodia los libros reglamentarios a una entidad educativa oficial en los términos establecidos en la ley.
4. Realizar las promociones de grado y nivel donde y cuando sea pertinente.
5. Prestar un servicio educativo con calidad y observando toda la reglamentación legal que en materia educativa existe en el país.
6. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en lo referente a salarios, prestaciones sociales y seguridad social.
7. Contar durante todo el término de ejecución del contrato con el personal docente y directivo docente que reúna las condiciones de idoneidad ética y pedagógica.
9. Cancelar a los docentes sus salarios de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 2277 de 1979, según el Código Sustantivo del Trabajo.
9.1. Una vez se expida por parte del Gobierno Nacional el decreto que define la escala salarial para los docentes del régimen del Decreto 2277 de 1979, el supervisor del contrato y contratista revisarán y ajustarán la canasta, conforme al Decreto de salarios y de ser necesario se hará recalculo de canasta; en todo caso, si resultaran recursos a liberar del componente de talento humano docente, se ejecutarán en material educativo, mantenimiento de las sedes y/o a gatos de gratuidad. Todo mediante acta firmada por el supervisor y el contratista.
10. Establecer mecanismos y estrategias que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo, para lo cual presentará informe trimestral con las estrategias, acciones y resultados.
11. Reportar mensualmente al CONTRATANTE los retiros y deserciones de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos, anexando copia de los respectivos folios de matrícula con el asiento de la cancelación de la matrícula y los listados de asistencia, con el fin de verificar su atención efectiva en el marco del contrato.
12. Participar en las evaluaciones de logro y demás pruebas oficiales que se realicen a nivel Nacional y Departamental.
14. No pactar ni realizar cobros por concepto de derechos académicos, servicios complementarios u otros conceptos a los beneficiarios del contrato.
15. Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del presente contrato, que en ningún caso formará parte de la planta oficial del CONTRATANTE.
16. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el CONTRATISTA y/o sus dependientes, manteniendo al contratante libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución del presente contrato.
17. Responder ante EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA por la correcta y oportuna inversión de los dineros, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa contratada, presentando un balance bimestral con la ejecución presupuestal y financiera con base en la canasta educativa, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, anexando todos los soportes contables de dicha ejecución. Los componentes de la canasta educativa se invertirán: **Recurso Humano, Material Educativo, Gastos administrativos, Gastos generales, Modelo Pedagógico.**
18. Contar con los recursos necesarios para garantizar el comienzo de la ejecución del contrato en normales condiciones.

19. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá ubicar un aviso en la cartelera institucional, visible durante la vigencia del contrato.
20. El contratista no podrá subcontratar la prestación del servicio educativo contratado
21. El contratista no podrá vincular el personal para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.
22. El contratista no podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato.
24. El contratista se obliga a verificar que el personal del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
25. Estar a paz y salvo en los aportes de seguridad social y parafiscales, además deberán contar con la certificación del Alcalde Municipal o Secretario debidamente delegado, de haberse prestado el servicio y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
26. El contratista deberá estar inscrito en el Registro que llevan las oficinas de Industria y Comercio de los Municipios donde se ejecutará el presente contrato.
27. Cumplir con Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.
29. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, se recomienda seguir las instrucciones relacionadas con medidas preventivas frente al COVID 19, especialmente sobre el autocuidado, reportando oportunamente la aparición de síntomas respiratorios en su EPS y dar cumplimiento a las recomendaciones y tratamientos médicos.

Obligaciones/Compromisos Pactados del Componente Técnico	% Ejecución del Periodo Informado	% Ejecución Acumulado	Medio de Verificación	Observación
Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones Bajo Cauca, Norte, Oriente, Occidente y Suroeste con canasta contratada.	**10**	**10**	Listado de estudiantes versus SIMAT	Se entregaron al contratista listados estudiantes iniciales en medio físico y digital. El contratista presenta listados definitivos los cuales se validad y es base para efetos de pago.
Dentro de los primeros treinta (30) días calendario posteriores al inicio del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor el informe detallado de estudiantes matriculados y atendidos en las respectivas sedes. Se podrán realizar ajustes al listado inicial durante los primeros 30 días de ejecución del contrato, siempre y cuando se conserve la cantidad de estudiantes por municipio, institución educativa y nivel.	**100**	**100**	Listado definitivo de estudiantes presentados por el contratista en los tiempos establecidos y verificados en SIMAT.	Para efectos del primer desembolso se verifico listados de estudiantes atendidos versus listados iniciales y SIMAT

Posterior a los primeros 30 días de ejecución, son objeto de reemplazo, aquellos alumnos que hacen parte del listado referencia que sirve de soporte a la contratación que se matricularon y posteriormente abandonaron el proceso escolar y los alumnos que no se hicieron presentes al inicio del proceso escolar. Por su parte son alumnos reemplazantes aquellos que, por razones avaladas por el comité municipal de asignación de cupos, solicitan ser matriculados en las instituciones educativas entregadas al contratista**.** El reconocimiento económico de los estudiantes reemplazantes surte efecto a partir de la fecha del acta del comité municipal de asignación de cupos y matrícula.	**100**	**10**	Actas de comités de asignación de cupos autorizando los estudiantes reemplazantes.	Solo se reconocerá aquellos estudiantes debidamente autorizados por le C.A.C.
El contratista al recibir el listado inicial de alumnos contratados deberá confrontar su existencia en sitio, indagar por los que no se hicieron presentes para determinar su continuidad o no en el establecimiento, e informar al contratante la situación encontrada para determinar si es del caso la recomposición, el fortalecimiento o el cierre de algunas Instituciones o sedes y en consecuencia hacer ajustes en la ejecución del contrato.	**100**	**100**	Listado de estudiantes definitivos presentado por el contratista verificados en SIMAT.	El contratista realizo verificación en sitio y solicitara como estudiantes nuevos aquellos que ingresaron en los primeros 30 días de ejecución del contrato.
TOTAL				

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El cálculo de ejecución del presente contrato se realiza en dos frentes:
Uno, se realiza con base a los 200 días académicos, por lo tanto, este primer porcentaje de ejecución académica es proporcional del 16 de enero a 16 de febrero, lo que equivale a un 10% de ejecución física; sin embargo, el plazo estipulado que es de 210 días, el tiempo restante corresponde a labores administrativas.
Dos, la ejecución financiera en el presente informe, corresponde a lo estipulado en la cláusula de pagos la cual establece un primer desembolso correspondiente al 28.16% del 30% estipulado, el cual va del 16 de enero al 14 de abril de 2023, equivalente a 60 días de atención académica de los estudiantes.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO: N/A

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO: N/A

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO:

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO:

Durante la ejecución del contrato hasta febrero 16 se realizaron las siguientes actividades:

- El día 18 de enero se comunica los 18 alcaldes de los municipios objeto de atención del contrato, mediante radicado 2023030113800, el inicio de ejecución del contrato, dejando a disposición y comunidad educativa datos de contacto en el cual puedan manifestar inquietudes, quejas reclamos entre otros.
- El día 19 de enero el contratista remite borrador de la cartelera, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal**19. Del contrato el cual establece: "**Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá ubicar un aviso en la cartelera institucional, el cual, debe estar visible durante la vigencia del contrato; y deberá elaborarse conforme a las orientaciones que le brinde el supervisor del contrato".
- El día 26 de enero, va se remite vía web al contratista, borrador del Plan de Supervisión para su conocimiento y formato de libros reglamentarios los cuales se verificarán en las visitas a realizar aleatoriamente a los grupos objeto de atención del contrato.
- El día 27 de enero, se realizó reunión en el municipio de Santa Fe de Antioquia entre la supervisión del contrato y representante legal y directivos con el objeto de revisar el Plan de supervisión y aclarar algunas inquietudes.
- El día 31 de enero, se remite al contratista lineamientos para la elaboración y presentación del FUC de contratación del servicio educativo.
- El día 7 de febrero, el contratista remite el FUC, actualizado al 30 de enero.
- El día 7 de febrero el contratista remite vía web, los listados verificados para la atención de estudiantes del contrato 4600019427 de 2023.

 El consolidado se divide en:
 - 3957 Estudiantes de Continuidad.
 - 886 Estudiantes que NO Continúan el proceso educativo con el contratista.
 - 946 Estudiantes NUEVOS.

 Una vez evaluada dicha situación se observa que los estudiantes presentados por el contratista suman 4.903, a lo cual se requiere, comunicando al contratista remitir la cantidad de estudiantes estipuladas en el contrato.

- El día 8 de febrero, la secretaria de educación del municipio de Cáceres, solicita designación de un docente para cada grupo.
- El día 9 de febrero se da respuesta a solicitud del municipio de Cáceres de atención de algunos estudiantes mediante la metodología semi presencial.

- El día 9 de febrero, los padres de familia de la vereda Cañaveral, El Oso, Caño Seco, Vereda La Aduana, Villa Grande, entre otras, del municipio de El Bagre solicita atención de los niños en edad escolar.
- El día 10 de febrero se da respuesta a algunos padres de familia y asociación de juntas de acción comunal del municipio de El Bagre, sobre atención de nuevos grupos y designación de docentes por grupo.
- El día 13 de febrero el contratista remite vía web, informe de nivel, modelo, cantidad de estudiantes y valor total. Faltando la información de atención por municipio.
- El día 14 de febrero se solicita al contratista copia de los documentos de identidad de algunos estudiantes nuevos presentados por el contratista para autorización de atención.
- El día 14 de febrero mediante radicado 2023030138381, se realizan al contratista, observaciones a la ejecución del contrato
- El día 15 de febrero, mediante radicado 2023030139103, se solicita al contratista información detallada por grupo, centro educativo y municipio.
- El día 15 de febrero, mediante radicado 2023030139080, se solicita al contratista para el día 17 de marzo control de asistencia de cada uno de los grupos objeto de atención del contrato.
- información detallada por grupo, centro educativo y municipio.

- Acorde a los estipulado en la Clausula cuarta de pagos: "**FORMA DE PAGO: Un primer pago** correspondiente a un monto máximo del 30% del valor total del contrato a los treinta (30) días calendario siguientes al inicio del contrato y con la entrega por parte del contratista de las hojas de vida y contratos del recurso humano docente y directivo docente. Para este pago los estudiantes deben encontrarse en estado **matriculado** en el SIMAT de acuerdo a lo establecido en la obligación técnica"

El monto máximo del 30% corresponde a 60 días de los 200 días calendarios académicos para la atención de los 4.843 estudiantes contratados bajo metodología regular o flexible

- El día 20 de febrero, el contratista presenta la primera cuenta de cobro o matricula correspondiente al primer desembolso:

Estudiantes Continuidad: 3.918 estudiantes distribuidos así:
Metodología Regular 3.193 estudiantes
Metodología Flexible 725 estudiantes

Estudiantes nuevos: 925 Estudiantes nuevos distribuidos así:
Metodología Regular 763 estudiantes
Metodología Flexible 162 estudiantes

Para un total de 4.843 estudiantes a atender por parte del contratista CARED.

A continuación, se detalla matricula presentada por el contratista para efectos del primer cobro

Total, Estudiantes Nuevos y Continuidad

Municipio	Preescolar	Primaria	Secundaria		Media		Total
	Regular	Regular	Regular	Flexible	Regular	Flexible	
Abejorral	0	0	15	0	5		20
Anzá	0	0	0	91	0	26	117
Betulia	0	0	0	64	0	45	109
Buriticá	0	0	12	24	1	9	46
Cáceres	30	264	199	0	27	0	520
Caucasia	15	55	284	0	118	0	472
Dabeiba	0	0	82	0	22	0	104
El Bagre	124	783	614	0	151	0	1672
Entrerrios	0	0	45	0	10	0	55
Frontino	0	0	137	0	15	0	152
Nechi	24	129	106	0	29	0	288
San Jerónimo	0	0	71	0	22	0	93
Santa Rosa de Osos	0	0	51	0	13		64
Santa Fe de Antioquia	0	0		174	0	76	250
Taraza	46	209	130		2		387
Urrao	0	0	88	62	12	8	170
Yarumal			0	45	0	11	56
Zaragoza	21	183	64	0	0	0	268
Sub total	260	1.623	1.898	460	427	175	4.843

Se procede a analizar la matricula presentada por el contratista observándose lo siguiente:

1. Los siguientes 38 estudiantes, presentados en la cuenta de cobro, no aparecen en el listado de estudiantes nuevos presentado por el contratista el día 7 de febrero:

MUNICIPIO	C.E.R.	Documento	Apellido1	Apellido2	Nombre1	Nombre2	Grado
Caucasia	Villa Fátima Arriba	1066513838		VILLEGAS	DARLIS	LUCIA	11
Caucasia	Villa Fátima Arriba	1038099617	TREJO	SOLAR	SUSANA	DEL CARMEN	11
Caucasia	Villa Fátima Arriba	1038097963	HERNANDEZ	GUERRERO	MARIA	FERNANDA	9
Caucasia	Villa Fátima Arriba	1037484254	RAMOS	CRUZ	JOSE	DAVID	1
El Bagre	La Aduana	1066523563	HOYOS	PABUENA	ANA	ISABEL	3
El Bagre	La Aduana	1066519132	HOYOS	PABUENA	PABLO	ANTONIO	4
El Bagre	El Pital	1038482546	URIBE	GUTIERREZ	SADIT	JOSE	2
El Bagre	La Aurora	1038477650	MESTRA	GALLEGO	TATIANA	YULIETH	6
El Bagre	La Cinco	1103112210	SIERRA	ATENCIA	YERO	LAY	4

El Bagre	La Cinco	1103106441	SIERRA	ATENCIA	UBALDO	DE JESUS	6
El Bagre	Rio Viejo	1096806884	NUÑEZ	FERNANDEZ	LAURA	VANESA	7
El Bagre	Sabalito Sinaí	1038110047	MARQUEZ	RIVERO	FABIANA		8
El Bagre	San Carlos	1038130653	RIVERA	MONTERROSA	SANTIAGO		2
El Bagre	San Carlos	1066528540	AGUAS	RODRIGUEZ	WILLIAN	ENRIQUE	3
El Bagre	Santa Barbara	1067290106	MENDOZA	LUNA	ESMERALDA		3
El Bagre	Santa Rosa	1040515021	GUTIERREZ	VERGARA	SIRLY	DANITH	1
El Bagre	Santa Rosa	1040511771	GUTIERREZ	VERGARA	ANA	MARIA	4
El Bagre	Alto Berrugoso	1063298457	ARRIETA	HERNANDEZ	DANA	LUZ	3
El Bagre	La Sola	1040508073	OSORIO	ROMERO	DAIVER	DAVID	6
El Bagre	Los Colonos	1040520393	PEREZ	CRUZ	BRIANNA	SOFIA	0
El Bagre	Los Colonos	1040518448	PEREZ	CRUZ	EMELY	VALERIA	1
El Bagre	Ocuru Medio	1040516747	RAMIREZ	MACEA	MAICOL		2
El Bagre	Ocuru Medio	1040514174	PEREZ	RAMIREZ	LUNARY		3
El Bagre	Villa Chica	1129804249	ARRIETA	BLANCO	DANIEL	JOSE	10
El Bagre	La Unión	1040524476	MOSQUERA	MOYA	JHON	FREDY	1
El Bagre	La Unión	1038132574	ORTIZ	ZABALETA	DEIDER	JAVIER	3
El Bagre	La Unión	1038126797	MANCHEGO	ORTIZ	LUIS	FABIAN	4
El Bagre	Los Tomates	1040513120	MARQUEZ	BERROCAL	KENDRY	JOHANA	5
El Bagre	Pizarrita	1040498832	GUZMAN	HERNANDEZ	JUAN	CAMILO	7
El Bagre	Villa Grande	1040521157	PEREZ	TORO	FREDI	DANIEL	0
Frontino	La Hondita	1131805032	MAJORE	WASERUCA	APOLINAR		6
Nechí	Las Tortugas	1038108888	RAMOS	LEGUIA	YEFRY		8
Nechí	Santa Lucia	1001547745	CUETO	BELLO	MARIA	CAMILA	8
Tarazá	San Antonio	1045439593	ECHAVARRIA	MACIAS	NEIFER		0
Urrao	Alto Chaque	1041532511	BAILARIN	CARUPIA	JOSE	ARIAN	6
Zaragoza	San Antonio	1059786819	GAÑAN	MOTATO	ISABEL		3
Zaragoza	La Porquera	1042827972	PINEDA	ANGULO	CHARLOTTE		0
Zaragoza	El Retiro	1045143031	CORTEZ	MEJIA	JAIDER	DE JESUS	4

2. Cuatro estudiantes, se encontraban registrados en la I.E.R Trinidad Arriba y uno en I.E. La Inmaculada, entidades oficiales, retirados y registrados en SIMAT posteriormente:

Municipio	C.E.R.	Documento	Apellido1	Apellido2	Nombre1	Nombre2	Grado	Observaciones Generales
Nechí	Plan Bonito	1038436296	GARCIA	CUELLO	JOSE	AURELIO	11	I.E.R Trinidad Arriba
Nechí	Santa Lucia	1038479692	LOPEZ	MEDINA	YULEIDYS	TATIANA	6	I.E.R Trinidad Arriba, retirado 15-02-23
Nechí	Santa Lucia	1038481641	NAVARRO	SERRANO	JORGE	ANDRES	6	I.E.R Trinidad Arriba, retirado 15-02-23
Nechí	Santa Lucia	1038479997	QUIÑONEZ	SILVA	DANNY	DANIEL	6	I.E.R Trinidad Arriba, retirado 15-02-23

Tarazá	San Antonio	1044152955	VILORIA	GONZALEZ	LUIS	ESTEBAN	0	**I**.E. La Inmaculada retirado 5-02-23

Una vez depurada la matricula, presentada por el contratista correspondiente a la primera cuenta de cobro se procede valorizar cada los 4.800 estudiantes válidos y atendidos, los cuales se encuentran distribuidos así:

1**. Estudiantes nuevos**

Municipio	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media	Total
Abejorral					0
Anza			14	2	16
Betulia			4	1	5
Buritica			3	1	4
Caceres	14	45	31	1	91
Caucasia	14	25	42	7	88
Dabeiba			28	3	31
El Bagre	122	110	81	6	319
Entrerrios			12		12
Frontino			62	3	65
Nechi	10	11	7		28
San Jeronimo			15	3	18
Sta Rosa de Osos			22	3	25
Sta Fe de Antioquia			4		4
Taraza	26	27	14		67
Urrao			35	1	36
Yarumal			33	5	38
Zaragoza	15	20	3		38

Sub total	201	238	410	36	885

2. **Estudiantes Continuidad**

Municipio	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media	Total
Abejorral			15	5	20
Anzá			77	24	101
Betulia			60	44	104
Buriticá			33	9	42
Cáceres	16	219	168	26	429
Caucasia	1	29	241	109	380
Dabeiba			54	19	73

El Bagre		656	527	144	1327
Entrerrios			33	10	43
Frontino			74	12	86
Nechi	14	118	94	28	254
San Jerónimo			56	19	75
Sta Rosa de Osos			152	73	225
Sta Fe de Antioquia			47	13	60
Taraza	18	182	116	2	318
Urrao			114	19	133
Yarumal			12	6	18
Zaragoza	5	161	61		227

Sub total	54	1.365	1.934	562	3.915

Total Estudiantes Nuevos y Continuidad

Municipio	Preescolar	Primaria	Secundaria		Media		Total
	Regular	Regular	Regular	Flexible	Regular	Flexible	
Abejorral	-	-	15	-	5		20
Anza	-	-	-	91	-	26	117
Betulia	-	-	-	64		45	109
Buritica	-	-	12	24	1	9	46
Caceres	30	264	199	-	27	-	520
Caucasia	15	54	283		116		468
Dabeiba	-	-	-	82	-	22	104
El Bagre	122	766	608	-	150	-	1646
Entrerrios	-	-	-	45	-	10	55
Frontino	-	-	136	-	15	-	151
Nechi	24	129	101	-	28	-	282
San Jeronimo	-	-	-	71	-	22	93
Sta Rosa de Osos	-	-	174	-	76	-	250
Sta Fe de Antioquia			51	-	13	-	64
Taraza	44	209	130	-	2	-	385
Urrao	-	-	87	62	12	8	169
Yarumal	-	-	-	45	-	11	56
Zaragoza	20	181	64	-	-	-	265

Sub total	255	1.603	1.860	484	445	153	4.800

Estudiantes atendidos por municipio, por Institución Educativa y por nivel

Municipio	Institución Educativa	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media	TOTAL
Abejorral	Campanas	-	-	11.407.023	3.802.341	15.209.364
Anza	Ogosco			51.565.297	15.126.085	66.691.382
Betulia	La Sucre			37.379.643	26.569.641	63.949.284
Buritica	Ogosco			22.861.000	5.947.685	28.808.685
Caceres	La Victoria	17.755.523	170.344.868	145.046.635	20.329.850	353.476.876
Caucasia	Villa Fátima Arriba	7.615.948	31.995.994	206.695.257	86.794.770	333.101.969
Dabeiba	Ogosco			44.269.535	12.591.872	56.861.407
El Bagre	La Arenosa	25.777.054	199.817.235	209.230.151	49.430.433	484.254.873
	Villa Chica	34.688.614	298.137.318	236.708.402	63.423.049	632.957.383
Entrerríos	Herminia Yespes Correa			24.827.369	5.939.562	30.766.931
Frontino	Ogosco			90.799.903	10.798.649	101.598.552
Nechí	Zaragozita	14.420.730	85.217.498	75.083.560	21.293.110	196.014.898
San Jerónimo	Ogosco			39.795.065	12.591.872	52.386.937
Sta Fe Antioquia	Ogosco			37.972.712	9.886.087	47.858.799
Sta Rosa de Osos	Herminia Yepes Correa			99.863.836	44.665.506	144.529.342
Tarazá	San Antonio	25.056.018	136.411.089	96.021.785	1.520.936	259.009.828
Urrao	La Sucre			96.313.462	13.718.880	110.032.342
Yarumal	Herminia Yepes Correa			21.451.717	5.741.577	27.193.294
Zaragoza	San Antonio	10.815.548	118.745.695	48.061.590		177.622.833

TOTAL GENERAL	136129435	1.040.669.697	1.595.353.942	410.171.905	**3.182.324.979**

Es importante tener presente, que el listado inicial entregado al contratista al momento de la firma del acta de inicio, contaba con un total de 4.843 estudiantes, y de acuerdo a lo establecido en el contrato, durante los primeros 30 días este listado podría ser ajustado de acuerdo a las necesidades de ingreso de nuevos alumnos y teniendo en cuenta los retiros y alumnos que no se presentaron a comenzar su ciclo escolar. Teniendo en cuenta lo anterior, el nuevo listado quedó conformado por un total de 885 validos, distribuidos en los 18 municipios objeto de atención del presente contrato. El listado definitivo se anexa al expediente y con base en este se realizarán las aprobaciones de nuevos ingresos y/o retiros, una vez el comité municipal de asignación de cupos y matrícula revise y apruebe dichas solicitudes, según lo establece la cláusula séptima, numeral 1.4. El siguiente cuadro, detalla la cantidad de alumnos por nivel y municipio que serán cancelados en este desembolso; teniendo en cuenta que fueron certificados por el Alcalde Municipal o Secretario debidamente delegado:

Valor total Estudiantes Nuevos y Continuidad por municipio y nivel

Municipio	Preescolar	Primaria	Secundaria		Media		Total
	Regular	Regular	Regular	Flexible	Regular	Flexible	
Abejorral	0	0	11.407.023	0	3.802.341	0	15.209.364
Anza	0	0	0	51.565.297	0	15.126.085	66.691.382
Betulia	0	0	0	37.379.643	0	26.569.641	63.949.284
Buritica	0	0	8.922.827	13.938.173	760.468	5.187.217	28.808.685
Cáceres	17.755.523	170.344.868	145.046.635	0	20.329.850	0	353.476.876
Caucasia	7.615.948	31.995.994	206.695.257	0	86.794.770		333.101.969
Dabeiba	0	0	0	44.269.535	0	12.591.872	56.861.407
El Bagre	60.465.669	497.954.554	445.938.552	0	112.853.480	0	1.117.212.255
Entrerríos	0	0	0	24.827.369	0	5.939.562	30.766.931
Frontino	0	0	90.799.903	0	10.798.649	0	101.598.552
Nechi	14.420.730	85.217.498	75.083.560	0	21.293.110	0	196.014.898
San Jerónimo	0	0	0	39.795.065	0	12.591.872	52.386.937
Sta Rosa de Osos	0	0	99.863.836	0	44.665.506	0	144.529.342
Sta Fe de Antioquia	0	0	37.972.712	0	9.886.087	0	47.858.799
Taraza	25.056.018	136.411.089	96.021.785	0	1.520.936	0	259.009.828
Urrao	0	0	61.547.226	34.766.236	9.125.619	4.593.261	110.032.342
Yarumal	0	0	0	21.451.717	0	5.741.577	27.193.294
Zaragoza	10.815.548	118.745.695	48.061.590	0	0	0	177.622.833
Sub total	136.129.436	1.040.669.698	1.327.360.906	267.993.035	321.830.816	88.341.087	3.182.324.978

Descripción	Cantidad estudiantes	Valor a reconocer
Estudiantes continuidad	3.915	2.736.039.802
Estudiantes nuevos	885	446.285.176
Sub total estudiantes continuidad y nuevos	**4.798**	**3.182.324.978**

- **PAGO A REALIZAR:**

Primer desembolso, equivalente a 28.17%, del valor total del contrato, por valor de $3.182.324.978, según factura FE1291, con entrega por parte del contratista a los treinta (30) días calendario siguientes al inicio del contrato por parte del contratista de las hojas de vida y contratos del recurso humano docente y directivo docente. Para este pago los estudiantes deben encontrarse en estado **matriculado** en el SIMAT de acuerdo a lo establecido en la obligación técnica.

PARAGRAFO 1°. Para todos los pagos el contratista deberá: Presentar en debida forma la factura electrónica correspondiente a la prestación del servicio, Aportar el Certificado de Paz y salvo actualizado de aportes a seguridad social y parafiscales, certificación del Alcalde Municipal o Secretario debidamente delegado, de haberse prestado el servicio de los municipios de Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá, Zaragoza, Entrerríos, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Anzá, Buriticá, Dabeiba, Frontino, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Abejorral, Betulia y Urrao; aportar el listado de los alumnos efectivamente atendidos, relacionados con su documento de identidad, grado que cursa, su respectivo docente y sitio donde son atendidos, aportar la relación de docentes, directivos docentes, personal administrativo con los que opera la prestación del servicio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones Bajo Cauca, Norte, Oriente, Occidente y Suroeste con canasta contratada.	Cumple	Se realizo cruce de matrícula presentada por el contratista versus SIMAT	Población atendida a febrero 16 según listados 4.800 estudiantes de los 4.843 estudiantes contratados.
Dentro de los primeros treinta (30) días calendario posteriores al inicio del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor el informe detallado de estudiantes matriculados y atendidos en las respectivas sedes. Se podrán realizar ajustes al listado inicial durante los primeros 30 días de ejecución del contrato, siempre y cuando se conserve la cantidad de estudiantes por municipio, institución educativa y nivel, estos ajustes no requieren acta de aprobación por parte del Comité Municipal de Asignación de Cupos.	Cumple	Presento listados el día 7 de febrero.	Los listados quedaron conformados por 3.915 estudiantes de continuidad y 885 estudiantes nuevos. 43 estudiantes están pendientes de autorización del comité de asignación de cupos municipal.
Cancelar el valor del contrato oportunamente y en la forma acordada la Cláusula contentiva de la forma de pago previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista.	Cumple	Físico y digital	Cumple para este primer desembolso

Ejercer la supervisión Administrativa, Financiera, Jurídica y Técnica, así como la coordinación, durante la ejecución y vigencia del contrato.	Cumple	Físico y digital	Seguimiento permanente.
Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. PARÁGRAFO. El supervisor velará por la formulación, implementación y seguimiento de los planes de mejoramiento en las sedes y/o establecimientos educativos en lo que haya sido necesario formular.	Cumple	Actas de reuniones y verificación en campo de forma aleatoria.	Programar visitas aleatorias a algunos grupos.
Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	Cumple	Actas de reuniones, correos electrónicos y comunicación telefónica.	Permanente.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones Bajo Cauca, Norte, Oriente, Occidente y Suroeste con canasta contratada.	Cumple	N/A	Se programarán visitas aleatorias a grupos de estudiantes objeto del contrato por municipio en común acuerdo con el contratista
Llevar los registros de matrícula de los alumnos tanto en SIMAT como en los libros legales, evaluaciones, recuperación de logros y tramitación de certificados respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.	Cumple	Verificada en SIMAT matricula presentada por el contratista	SIMAT
Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en lo referente a salarios, prestaciones sociales y seguridad social.	Cumple	Liquidación nómina y Comprobantes de pago	Pila
Contar durante todo el término de ejecución del contrato con el personal docente y directivo docente que reúna las condiciones de idoneidad ética y pedagógica.	Cumple	Relación de personal docente y administrativo contratado	Copia de los contratos se realizará muestras aleatorias en campo.

Dentro de los primeros treinta (30) días calendario posteriores al inicio del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor el informe detallado de estudiantes matriculados y atendidos en las respectivas sedes.	Cumple	Informe presentado por el contratista	Muestra aleatoria en campo

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$**11.297.413.465**	$0	$0	$11.297.413.465
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$11.297.413.465	**$0**	**$0**	**$11.297.413.465**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$3.182.324.978	$0	$0	$3.182.324.978
8. Recursos no ejecutados	$8.115.088.486	$0	$0	$8.115.088.486

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27-01-2023	Reunión realizada con el fin de establecer forma de trabajar, definir prioridades, plan de supervisión, celebrada en las oficinas de CARED.	Se definieron compromisos, evaluación del plan de supervisión y aclarar inquietudes.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO: CUARTA. FORMA DE PAGO: Un primer pago correspondiente a un monto máximo del 30% del valor total del contrato a los treinta (30) días calendario siguientes al inicio del contrato y con la entrega por parte del contratista de las hojas de vida y contratos del recurso humano docente y directivo docente. Para este pago los estudiantes deben encontrarse en estado **matriculado** en el SIMAT de acuerdo a lo establecido en la obligación técnica 1.3. Es de anotar que, en la iniciación del contrato, el contratista deberá incurrir en la ejecución de componentes esenciales, como la adquisición de materiales educativos para alumnos y docentes que exigen un monto mayor al componente del recurso humano.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	13-01-23	$11.297.413.465		N/A		$11.297.413.465	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1 / Desembolso			$3.182.324.978	N/A	$3.182.324.978	$8.116.203.840	
TOTALES		$11.297.413.465	$3.182.324.978	N/A	$3.182.324.978		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el pago No.01 al contratista, por valor de: Tres mil ciento ochenta y un millones doscientos nueve mil seiscientos veinte y cinco pesos m/l ($3.181.209.625), el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificación con fecha 9-03-2023 mediante la cual acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista.

Adicionalmente, la supervisión verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Planeación	Demoras del sistema que soporta el proceso contractual	Dirección de permanencia	Agilidad en los procesos previendo	Verificación documental por	Este riesgo no se

		escolar.	alternativas.	parte del comité asesor.	materializo.
Contractual	Retraso en la entrega de las garantías por parte del contratista.	Contratista	Cláusula que define tiempos para la entrega	Cada vez que se defina un proceso	El contratista entregó las pólizas requeridas.
Ejecución	Alteración del orden público.	Contratista	Intervenciones coordinadas con las autoridades locales	Verificación por parte del contratista	Se materializo el riesgo.
Ejecución	Falta de idoneidad de las personas que prestan el servicio	Contratista	Verificación previa del perfil del personal requerido.	Muestras aleatorias a contratos.	El contratista entrega las hojas de vida, evidenciando perfiles, no se materializo riesgo
Ejecución	Incumplimiento en el pago de sueldos y aportes de seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato.	Contratista	Revisión constante por parte del contratante y contratista	Verificación mediante visitas del supervisor, seguimiento constante	Se programara visita para realizar muestra.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A.

9. ANEXOS

- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral.
- Planillas de pago de seguridad social integral.
- Programación, planes de mejoramiento.
- Informe del Contratista.
- Relación de personal citado en la ejecución del contrato y cambios de personal que se den durante la ejecución;
- Cumplimiento valla



- El día 1 de marzo los alcaldes de los municipios del bajo cauca, recomiendan la suspensión temporal de actividades académicas presenciales debido al paro minero decretado por los pequeños y medianos mineros ilegales, y en virtud de lo anterior el contratista adopta jornadas académicas virtuales, para no afectar a la comunidad educativa. Se anexa a la carpeta las solicitudes emitidas por los alcaldes del bajo Cauca.

Para constancia, se firma la presente acta el 9-03-2023

JOSE LUIS ALVARADO HENAO
Supervisor